



LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
2020-301

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la imposibilidad de lograr que la terna de liquidadores designados compareciera al proceso, de conformidad con el numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a nombrar nueva terna dentro del proceso que bajo el radicado se adelanta en este despacho para los fines consagrados en el artículo 564 del C.G del P

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: RELÉVESE a MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ, GIME ALEXANDER RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO MURILLO, terna de liquidadores designados mediante auto del 19 de mayo de 2021.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador a:

MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO	CALLE 31 N° 28A-12	6464790-3164528910	contabalaguera@hotmail.com
COSME GIOVANI BUSTOS BELLO	CRA 23 36 16 oficina 204 edificio GARABANDA L	7013396-3115215257	cbustos@unab.edu.co
CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ	calle 31 N. 23-98 Torre 1 Apt 303 Torres de Cañaveral 2 Etapa	76823593-3174237024	claudianavas44@hotmail.com

El cargo en cuestión será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó y de la apertura del procedimiento liquidatorio.



TERCERO: Incorpórese la obligación puesta en conocimiento por la apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE SANTANDER “COOMULTRASAN”¹.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada LIZETH CAROLINA TORRES TRIGOS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.794.139 y Tarjeta Profesional No. 332.544 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE SANTANDER “COOMULTRASAN”, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 105 QUE SE
FIJO EL DIA: 08 DE JULIO DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8660374f7ee60905aa1023fc5ff1a595eabd4cebb7c46c9106b331b2a82
f65fb**

Documento generado en 07/07/2021 11:50:44 a. m.

¹ Numeral 3 del Artículo 565 de la Ley 1564 de 12 julio de 2012.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**